

39

GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Certificado No. **2488**
Fecha de Vencimiento **31/12/2026**
Prórrogas **0**
Fecha de Expedición: **12 ene. 2026**

Vigencia Fiscal: **2.026**

Objeto: Fortalecimiento A La Vigilancia Epidemiologica E Ivc A Establecimientos De Interes Para La Gobernabilidad Y Gobernanza En El Departamento Del Tolima Bpin 2024004730064 ESTUDIO PREVIO 1632 CM P1S19MP9

Solicitante: SECRETARIA DE SALUD

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversión Sección Salud-Salud Y Pro 05 - 5.19.03.1903.0300.02 - 2.3.2.02.01.003 - 0633	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	114.580.340,00
TOTAL CERTIFICADO		114.580.340,00



NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
Directora Financiera de Presupuesto

Contrato excludencia
La Bordonero

Pregu



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL



ESTUDIO PREVIO Y ESTUDIO DEL SECTOR DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE
PRESTACION DE SERVICIOS

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.

"Los estudios previos son el soporte para elaborar el contrato de prestación de servicios tanto profesionales como de apoyo a la gestión. Estos documentos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"

ÁREA SOLICITANTE	Secretaria de Salud
FECHA DE ELABORACIÓN	12 de Enero de 2026
LUGAR DE EXPEDICION	IBAGUE - TOLIMA
RESPONSABLE	Ingrid Katherine Rengifo Hernández – Secretaria de Salud Ordenadora del Gasto.
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	Nombre del Proyecto: Fortalecimiento a La Vigilancia Epidemiológica e IVC a Establecimientos de Interés Para la Gobernabilidad y Gobernanza en el Departamento del Tolima Código BPIN: 2024004730064 Número del Proyecto: SSEPI: 2024-73000-003 Plan de desarrollo: Con Seguridad en el Territorio 2024–2027 Pilar: Innovación para la transformación social Programa: "Inspección Vigilancia y control para mejores resultados en Salud en el Territorio" Programa Presupuestal: Inspección, vigilancia y Control. Código Meta: P1S19MP9 Descripción de la meta: Un laboratorio de Salud Pública fortalecido para su funcionamiento y condiciones de acreditación Objetivo Específico: Aumentar la capacidad institucional para realizar la inspección, vigilancia y control de la Salud de la tolimese Actividad: Realizar las pruebas diagnósticas, pruebas de control de calidad, pruebas fisicoquímicas, microbiológicas y entomológicas al 100% de las muestras recibidas en el Laboratorio por acciones específicas de IVC, para lo cual se suministran los elementos, equipos, reactivos, medios de cultivo propios para su ejecución. (REACTIVOS Y EQUIPOS).
VIABILIZACION DEL PROYECTO:	Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la Secretaría de Planeación prospectiva y TIC, ficha metodológica MGA del proyecto de inversión, y plan de acción del proyecto.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
La Secretaría Salud procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER ON EL PROCESO DE CONTRATACION

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021)

El Departamento del Tolima en el Plan de Desarrollo Con Seguridad en el Territorio 2024–2027, contempló la obligación de planificar y ejecutar las políticas internas y externas que permitan la armonización de este con las necesidades apremiantes de la comunidad tolimense, así como con las directrices de orden nacional, es así, que la Secretaría de Salud le corresponde adoptar e implementar políticas, estrategias y directrices organizacionales, para proveer un talento humano y los organizacionales que permitan el cumplimiento de los Planes y Programas desarrollados en el Marco del Cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.

En cumplimiento de las competencias asignadas a la Secretaría de Salud, el Decreto 2323 de 2006 establece en su artículo 16 que los laboratorios de salud pública departamentales y del Distrito Capital tienen la responsabilidad de realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública, con el fin de apoyar la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública y el control sanitario. Dentro de estos exámenes, el laboratorio de salud pública del Tolima realiza la detección e identificación bioquímica de microorganismos patógenos en agua potable y envasada, utilizando técnicas estandarizadas en microbiología de aguas y alimentos.

Según lo dispuesto en la Resolución 1619 de 2015, es obligatorio llevar a cabo la validación y verificación de las técnicas empleadas, proceso que solo puede ser efectuado mediante el uso de técnicas estandarizadas. En este contexto, el Laboratorio de Salud Pública del Tolima requiere el suministro de reactivos e insumos acreditados por organismos internacionales como la Association of Analytical Communities (AOAC), la International Organization for Standardization (ISO) y la Food and Drug Administration (FDA), para garantizar resultados confiables y cumplir con los estándares de calidad establecidos.

Los reactivos IDEXX, acreditados por la FDA, son esenciales para las técnicas estandarizadas utilizadas en el laboratorio, y AQUALAB es el distribuidor exclusivo de estos insumos en Colombia. Además, el laboratorio de Salud Pública ha adquirido equipos selladores para el análisis microbiológico de coliformes totales, *Escherichia coli* y *Pseudomonas aeruginosa* en muestras de agua potable y envasada, basados en el método de referencia número más probable, utilizando los reactivos de la marca IDEXX.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución 12186 de 1991, que regula las condiciones sanitarias para la obtención y comercialización de agua potable envasada, el laboratorio debe realizar el control sanitario de este alimento de alto riesgo epidemiológico. Los reactivos e insumos de IDEXX implementados en las técnicas para la detección de patógenos en aguas garantizan la sensibilidad, especificidad, repetibilidad y reproducibilidad necesarias, permitiendo la estandarización y validación de técnicas del laboratorio.

Dado que el laboratorio de Salud Pública requiere continuar con la estandarización y validación de estas metodologías, se considera indispensable adelantar los trámites necesarios para el suministro de los reactivos IDEXX. Además, las técnicas para la detección de *Giardia* y *Cryptosporidium* también están validadas con los reactivos distribuidos por AQUALAB, y los equipos adquiridos por el laboratorio solo funcionan con estos reactivos.

En el área de alimentos, el laboratorio ha estandarizado la técnica para la detección de *Escherichia coli* y



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL



coliformes totales en alimentos, utilizando el reactivo SIMPLATE, también distribuido exclusivamente por AQUALAB.

El no suministro de los reactivos e insumos marca IDEXX puede afectar la actualización en metodologías para el análisis de muestras de agua potable envasada afectando el desarrollo de nuevas metodologías que permitan mejorar los tiempos de respuesta y la oportunidad de la emisión de los resultados analíticos. La empresa AQUALAB SAS, es la única distribuidora autorizada de esta marca en Colombia.

El numeral 1° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece como uno de los principios que rigen la contratación pública, el principio de economía y expone: "En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable.

Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones." Desde allí, el principio de selección objetiva, el cual es definido por Colombia Compra Eficiente a partir de los siguientes criterios: "el precio, el plazo, el cumplimiento en contratos anteriores, la calidad, la experiencia, etc., los cuales, considerados integralmente (ponderación) permiten determinar la propuesta más favorable. Dichos factores podrán concurrir todos o los que la administración discrecionalmente establezca, de acuerdo con las necesidades del servicio y el fin del contrato.

Que a través del oficio de fecha 02 de enero de 2025 la marca IDEXX indica que la compañía AQUALAB SAS con dirección Carrera 13 No 113 – 94 Bogotá Colombia, como el único distribuidor autorizado para nuestros productos de la línea de Ambiental, División De Productos De Microbiología Del Agua en este país.

AQUALAB SAS es la única compañía que está autorizada a importar, almacenar y distribuir nuestros productos que incluye, entre otros, Quanti-Tray Sealer Plus, Colilert, Enterolert, Bolsas Quanti-Tray, EZ DPD, Filtamax, frascos de 120 ml, 150ml, 290ml, Pseudalert, Legiolert, Easy-disc, Simplate, Solución Antiespumante, Módulos, Perlas, Colisure, TECTA, cartuchos Tectalert y accesorios en todo este territorio. Además de distribuir los productos, AQUALAB SAS es la única compañía que puede proveerle la ayuda técnica (capacitaciones y asesorías) adecuada para responder a sus necesidades, y la experiencia en el mantenimiento de los equipos IDEXX, hasta el 31 de diciembre de 2026.

La compañía AQUALAB SAS aporta certificación de fecha 17 de noviembre de 2025 emitida por la marca IDEXX mediante la cual se da constancia de que la mencionada firma es el único operador y Distribución De Productos De La División De Productos De Microbiología Del Agua De IDEXX en este país.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad requiere realizar un proceso de Contratación Directa con AQUALAB SAS para: "CELEBRAR CONTRATO DE COMPRAVENTA DE REACTIVOS E INSUMOS IDEXX PARA LA SUBDIRECCION LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL TOLIMA – ÁREA DE MICROBIOLOGÍA EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA E IVC A



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL



ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS PARA LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

Que el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

La ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, indican que la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

La necesidad concreta que la Gobernación pretende satisfacer, incluida dentro del PAA aprobado para esta vigencia es la que a continuación se describe: El Departamento del Tolima requiere "CELEBRAR CONTRATO DE COMPRAVENTA DE REACTIVOS E INSUMOS IDEXX PARA LA SUBIDRECCION LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL TOLIMA – ÁREA DE MICROBIOLOGÍA EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA E IVC A ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS PARA LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". En virtud de las funciones a cargo de la secretaria de Salud Departamental, apoye las actividades que se generan en el laboratorio con el fin de cumplir con las políticas del sistema de gestión de calidad, para asegurar la calidad del servicio y de los resultados emitidos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1.1. Objeto: "CELEBRAR CONTRATO DE COMPRAVENTA DE REACTIVOS E INSUMOS IDEXX PARA LA SUBIDRECCION LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL TOLIMA – ÁREA DE MICROBIOLOGÍA EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA E IVC A ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS PARA LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."

CÓDIGOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
12161500	Indicadores y Reactivos

2.1.2. Alcance: La ejecución del contrato a suscribirse permitirá a la Secretaría de Salud del Tolima, a través del Laboratorio de Salud Pública, mejorar las condiciones de salud de la población por medio del desarrollo de acciones implementadas en el marco de los sistemas de gestión de calidad que permiten el control y la



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL



vigilancia de los eventos de interés en Salud Pública y los Factores de riesgo del ambiente y del consumo en los cuarenta y siete (47) Municipios del Departamento del Tolima

2.1.3. Tipo de Contrato: Compraventa

2.1.4 Plazo de Ejecución: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.1.5 Vigencia: Será el término de ejecución del contrato.

2.1.6 Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución del contrato es: El Departamento del Tolima o donde lo requiera en cumplimiento del objeto del contrato.

2.1.7. Supervisión:

Nombre del interventor o supervisor:	AXEL LOMBARDO RAMÍREZ RIVERA
No. De Cedula de ciudadanía:	5.881.184
Dependencia:	Laboratorio de Salud Pública – secretaria de Salud del Tolima
Cargo:	Subdirector o Quien haga sus veces

2.1.8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Efectuar la entrega de los siguientes reactivos y elementos conforme las siguientes especificaciones técnicas:

CANTIDAD	DESCRIPCION
10	COLILERT CAJA X 200 UNIDADES
3	PSEUDALERT CAJA X 200 UNIDADES
1	MICROTUBO TIPO EPPENDORF DESECHABLE PP INCOLOR 1.5 ML CON TAPA PQTE X 500
13	FRASCOS CON TIOSULFATO DE 120ML AFORADOS A 100ML CAJA X 200 UNIDADES
1	SOLUCION ANTIESPUMANTE X 20 ML

2. Entregar al Departamento del Tolima – Laboratorio de Salud Pública del Tolima, los reactivos e insumos solicitados.
3. Garantizar que los insumos suministrados tengan una fecha de vencimiento igual o mayor a doce (12) meses, a partir de la fecha de recepción por parte del supervisor del contrato.
4. Realizar la entrega de los insumos en empaque original, sellado, manteniendo la cadena de frío en los casos que aplique y con las especificaciones técnicas requeridas.
5. Entregar físicamente los certificados de calidad de cada uno de los reactivos adquiridos en el momento de la entrega de los mismos.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL



6. Adjuntar ficha técnica por ítem solicitado en idioma español de los elementos contratados.
7. Garantizar el cambio de los elementos adquiridos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la solicitud por parte del supervisor del contrato sin generar costos adicionales para el Laboratorio de Salud Pública del Tolima.
8. Proporcionar todos los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el laboratorio de salud pública del Tolima.
9. Realizar la publicidad debida de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, dentro de los tiempos establecidos, guardando cumplimiento con la ejecución contractual.
10. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
11. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad.
12. Realizar los trámites pertinentes para la realización de los pagos.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor.
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. En caso que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
8. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
9. Apoyar la gestión de la Gobernación del Tolima a través de aplicación de las Dimensiones y políticas del modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de los procesos del Sistema de Gestión, de manera adecuada y fácil, teniendo en cuenta su marco normativo, su ámbito de aplicación, sus propósitos, sus lineamientos generales y los criterios diferenciales y atributos de calidad, contribuyendo a la generación de bienes y servicios con valor público, para los ciudadanos.
10. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
11. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación.

2.1.9. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL



Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a: 1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

2.1.10 DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta. e) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y la autoridad competente, si ello ocurriera so pena que EL DEPARTAMENTO declare caducidad de contrato. g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por EL DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Modalidad de selección: Contratación Directa – No existencia de pluralidad de oferentes

Se deberá llevar a cabo el proceso de selección de contratación directa de conformidad al artículo 2 numeral 4 literal G Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.8 contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes: Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede promover el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

De acuerdo a lo anterior, los insumos a adquirir son comercializados en Colombia únicamente por la empresa AQUALAB SAS, Sociedad debidamente constituida y existente bajo las leyes de la república de Colombia con domicilio principal en Bogotá, debidamente autorizado por IDEXX LABORATORIES, compañía existente y debidamente constituida bajo las leyes de Estados Unidos de América, para

promover, vender y dar servicio a los productos IDEXX.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO
(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor Estimado: CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 114.580.340) M/CTE IVA INCLUIDO

4.2. Justificación del Valor Estimado: Se estableció con base en la cotización presentada por el proveedor a fin de evaluar el valor unitario y el estudio del mercado para valorar el total de los bienes requeridos por la entidad territorial, presupuestando un valor para lo cual se procede a insertar.



Representante de las marcas

IDEXX LABORATORIES, MERCK, ROMERLABS, RANDOX FOOD DIAGNOSTICS, PRECISION DENTAL, YAMATO, WATERPICK, SEALAB, BOTEK INSTRUMENTS, THERMOPROBE, FISHER SCIENTIFIC, KL LABORATORIES, PURITY AIR, PALINTESI, BENCHMARK, THOMAS SCIENTIFIC.



Ambiental



Salud Animal



Seguridad Alimentaria



Pesquería y Acuicultura



Control de Calidad y Acreditación de Laboratorios



Salud Pública



Mantenimiento

COTIZACION

No. 9.975

NIT: 800.018.856-9

RESPONSABLE DE IVA REGIMEN COMUN

RAD. No. 03-51-03

FECHA: 13-enero-2026

CIUDAD:

DIRECCION: EDIFICIO DE LA GOBERNACION CRA 3 CL

SEÑORES: GOBERNACION DEL TOLIMA

ATENCION: AXEL RAMIREZ

TELEFONO: 2610758

VALIDEZ: 08-febrero-2026

FORMA DE PAGO: 30 Días

CORREO ELECTRONICO:

LUGAR ENTREGA: EDIFICIO DE LA GOBERNACION CRA

ITEM	DESCRIPCION	TIEMPO ENTREGA	IVA	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
98-12973-00	COLILERT CAJA X 200 UNIDADES		19	10	\$ 6.400.000	\$ 64.000.000
98-18078-00	PSEUDALERT CAJA X 200 UNIDADES		19	3	\$ 6.500.000	\$ 19.500.000
780500	MICROTUBO TIPO EPPENDORF DESECHABLE PP INCOLOR 1.5 ML CON TAPA POTE X 500		19	1	\$ 130.000	\$ 130.000
98-09221-00	FRASCOS CON TIOSULFATO DE 120ML AFORADOS A 100ML CAJA X 200 UNIDADES		19	13	\$ 960.000	\$ 12.480.000
98-21904-00	SOLUCION ANTIESPUMANTE X 20 ML		19	1	\$ 176.000	\$ 176.000

MONTO GLOBAL DE LA OFERTA:

Ciento Catorce Millones Quinientos Ochenta Mil Trescientos Cuarenta Pesos

M/Cte

OBSERVACIONES:

AQUALAB SAS ES REPRESENTANTE EXCLUSIVO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS

SUBTOTAL	\$ 96.286.000
IVA 19%:	\$ 18.294.340
TOTAL A PAGAR:	\$ 114.580.340

El proponente deberá acreditar que cuenta con capacidad jurídica para prestar los bienes, obras, o servicios

que ofrecerá a la entidad y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes, plasmada en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993

4.3 Fuente de Financiación: El contrato se realiza con cargo a recursos de: (marque con una X, según corresponda)

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	
FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP	X
(Marque según corresponda)	
Participación para educación	
Participación para salud	X
Participación para propósito general	
• Deporte y Recreación	
• Cultura	
• Propósito general de libre inversión	
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	
Asignaciones especiales	
• Resguardos indígenas	
• Programas de alimentación escolar	
• Municipios de la ribera del río Magdalena	
Agua Potable y saneamiento básico	
Atención integral de la primera infancia (saldos)	
Sistema General de Regalías SGR	
Recursos Próprios (Alcaldías y Gobernaciones)	
Recursos de Crédito	



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL



34

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)			
--	--	--	--

NÚMERO DEL RUBRO	CONCEPTO DEL CDP	VALOR	AFECTACIÓN
05 -5.19.03.1903.0300.02 - 2.3.2.02.01.003 - 0633	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$114.580.340	\$114.580.340
BPIN: 2024004730064			

4.4. FORMA DE PAGO: El Departamento del Tolima – Secretaria de Salud Departamental cancelará el valor del contrato en un (01) pago al finalizar el contrato.

Se deberá presentar para el correspondiente pago: el informe de actividades ejecutadas durante el periodo a cancelar, factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a), y acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4º de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen modifiquen o aclaren.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

1. Distribución exclusiva reactivos marca IDEXX.

Que a través del oficio de fecha 17 de noviembre de 2025 la marca IDEXX indica que la compañía AQUALAB SAS con dirección Carrera 13 No 113 – 94 Bogotá Colombia, como el único distribuidor autorizado para nuestros productos de la línea de Ambiental, División De Productos De Microbiología Del Agua en este país.

AQUALAB SAS es la única compañía que está autorizada a importar, almacenar y distribuir nuestros productos que incluye, entre otros, Quanti-Tray Sealer Plus, Colilert, Enterolert, Bolsas Quanti-Tray, EZ DPD, Filtamax, frascos de 120 ml, 150ml, 290ml, Pseudalert, Legiolert, Easy-disc, Simplate, Solución Antiespumante, Módulos, Perlas, Colisure, TECTA, cartuchos Tectalert y accesorios en todo este territorio. Además de distribuir los productos, AQUALAB SAS es la única compañía que puede proveerle la ayuda técnica (capacitaciones y asesorías) adecuada para responder a sus necesidades, y la experiencia en el mantenimiento de los equipos IDEXX. hasta el 31 de diciembre de 2026

La compañía AQUALAB SAS aporta certificación de fecha 17 de noviembre de 2025 emitida por la marca IDEXX mediante la cual se da constancia de que la mencionada firma es el único operador y Distribución De Productos De La División De Productos De Microbiología Del Agua De IDEXX en este país.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación riesgo:	del	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación riesgo	del	CONTRATISTA
Mecanismo cobertura	de	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:		Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		RIESGO DE CARÁCTER BIOLÓGICO
Estimación riesgo:	del	Exposición a agentes biológicos como virus COVID-19 (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados)
Asignación riesgo	del	CONTRATISTA Y ENTIDAD
Mecanismo cobertura	de	Medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de actividades por parte de los contratistas, con el fin de protegerse contra posibles daños a su salud o su integridad física derivada de la exposición a los peligros.
Justificación:		Teniendo en cuenta la pandemia ocasionada por el virus COVID-19 puede presentarse que durante la ejecución del contrato surja algún contagio en el cumplimiento de las obligaciones planteadas. Puesto que es un virus de fácil propagación y contagio circunstancia ajena a la entidad y al contratista.
Estimación riesgo:	del	Incumplimiento a lo pactado en el contrato.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL



Asignación riesgo:	del	CONTRATISTA
Justificación:		La no realización de las actividades pactadas durante el plazo de ejecución establecido para satisfacer la necesidad que presenta la entidad desde la firma del contrato de prestación de servicios.
Mecanismo cobertura	de	Mediante la supervisión constante del contrato de prestación de servicios, se deberá de garantizar la debida ejecución del mismo y en caso contrario, proceder a dar aplicación a las causales de terminación unilateral y/o bilateral del contrato según corresponda.

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015

COBERTURA DEL RIESGO	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del Contrato y seis meses más.
	Calidad de los bienes.	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración de Contrato y seis meses mas

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente; Las entidades estatales que adelantan sus procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de contratación directa y de mínima cuantía.

9. TASAS, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES

Teniendo en cuenta lo establecido en Estatuto Departamental Ordenanza 0015 del 17 de julio de 2025 "Por medio del cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento del Tolima", el departamento descontará el valor de las estampillas para las PERSONAS NATURALES de la manera prevista en el numeral 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Para el caso de las PERSONAS JURÍDICAS deberán presentar a la Dirección de Contratación, las estampillas físicas correspondientes a:

- PRO-Desarrollo, equivalente al 1% del valor total del contrato;
- Adulto Mayor, equivalente al 3% del valor total del contrato; y,
- PRO-Electrificadora, equivalente al 1% del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: De acuerdo a comunicación de la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos N. DFRI-136-6509, para los casos que aplique, El Departamento descontará la tarifa del Dos (02%) concerniente a la Estampilla para la Justicia Familiar, en cada pago, desembolso, anticipo o pago anticipado que se realice a el contratista, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en Ordenanza No. 0015 del 2025. Quedarán excluidos los contratos

de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV. En caso de que existan o surjan nuevas Ordenanzas de la Honorable Asamblea Departamental del Tolima, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones y/o modificaciones.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al DOS (2%) POR CIENTO de conformidad con lo establecido en la ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.

ESTUDIO DEL SECTOR

1. JUSTIFICACION:

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, La entidad con base en lo anterior, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad o experiencia que conllevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO

OBJETO	CONTRATO	AÑO	PLAZO	VALOR
CELEBRAR CONTRATO DE COMPRAVENTA DE REACTIVOS E INSUMOS IDEXX PARA EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL TOLIMA - ÁREA DE MICROBIOLOGÍA DE AGUAS PARA LA REALIZACIÓN DE TÉCNICAS ESTANDARIZADAS EN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL TOLIMA	3450	2023	15 DÍAS	46.724.160
CELEBRAR CONTRATO DE COMPRAVENTA DE REACTIVOS E INSUMOS IDEXX PARA LA SUBDIRECCION LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL TOLIMA - ÁREA DE MICROBIOLOGÍA EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA E IVC A ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS PARA LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"	1322	2025	120 DÍAS	504.240.842

En el marco de lo anterior desde la Secretaría de Salud del Departamento se ha realizado un estudio de diferentes perfiles, identificando que con anterioridad se ha identificado esta necesidad, requiriendo el perfil idóneo que permitiría el cumplimiento de las actividades que se pretenden satisfacer con la ejecución del acto contractual.

2. ASPECTOS LEGAL, COMERCIAL Y TÉCNICO

2.1 ASPECTO LEGAL: Esta de clase de contrato se realiza con base al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.2 ASPECTO COMERCIAL: Con una buena ejecución de las obligaciones y del objeto contractual, y con el personal idóneo la entidad prestara un servicio que contribuye a la satisfacción de las necesidades de la

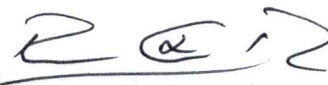
comunidad tolimense.

2.3 ASPECTO TÉCNICO: Este perfil de Persona Jurídica requerido por la entidad para el desarrollo contractual, permitirá que el servicio prestado al Laboratorio de salud Pública de la Secretaria de Salud Departamental sea ágil, confiable, oportuno e idóneo, con base en lo establecido en el sistema integral de gestión. De igual manera permitirá que se suministre al laboratorio de salud pública del Departamento del Tolima, todo lo requerido en la necesidad específica identificada en el objeto contractual, articulando acciones aptas que desarrollan el fortalecimiento del Laboratorio de la Secretaria de Salud del Departamento.

3. ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO

¿LA ENTIDAD ESTATAL A CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	SI ☒	NO ☐
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?	SI ☒	NO ☐
TIPO DE REMUNERACION	HONORARIOS	

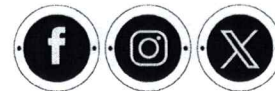
RESPONSABLES

Firma:  Nombre: INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ Cargo: Secretaria de Salud – Ordenadora del Gasto		Firma:  Nombre: AXEL LOMBARDO RAMÍREZ RIVERA Cargo: Subdirector Laboratorio de salud Pública - supervisor	
Funcionario asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.
Aprobado por:	Ingrid Katherine Rengifo Hernández	Secretaria de Salud	
Revisado por:	Joan Camilo Castellanos Reyes	Asesor Jurídico SST	
Proyectado por:	Axel Lombardo Ramirez Rivera	Supervisor	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO



@gobertolima
www.tolima.gov.co

23 ENE 2026

Ibagué,

Doctora
KATERYNE YULIETH LEON MIRANDA
Directora de Contratación
Gobernación del Tolima

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha 23 ENE 2026
Hora 06:00pm
Nº Rdo
Recibe

ASUNTO: Solicitud suscripción CONTRATACION DIRECTA.

Objeto: CELEBRAR CONTRATO DE COMPRAVENTA DE REACTIVOS E INSUMOS IDEXX PARA LA SUBIDRECCION LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL TOLIMA - ÁREA DE MICROBIOLOGÍA EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA E IVC A ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS PARA LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Valor: CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 114.580.340) M/CTE IVA INCLUIDO

Plazo de ejecución: Ciento Veinte (120) días calendario.

NIT: Responsable del Proceso en la Secretaria: Diego Botero - Abogado Contratista SST

Correo Electrónico: contratacionsst@saludtolima.gov.co

Numero de Celular del Responsable: 311-2307380

Código PAA: SS-0221

Cordialmente,

INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ
Secretaria de Salud
Ordenadora del Gasto - Ejecutor

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCION DE CONTRATACIÓN
Fecha 26 ENE 2026
Hora 11:00 a
Nº Rdo Rengifo
Recibe

Proyecto: Grupo contratación SST
Visto Bueno: Zulma Liliana Acosta - Directora Salud Publica
Revisión: Joan Camilo Castellanos Reyes - Asesor Jurídico SST

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11